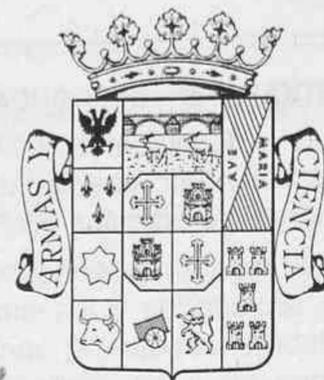




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 30 de diciembre de 2002

Núm. 157

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes de diciembre, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, se expone al público, en la Intervención Provincial, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Palencia, 27 de diciembre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

4988

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2002 aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro de la citada ordenanza.

TASA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

NORMA REGULADORA

ARTÍCULO 1º - FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 122 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, así como en el artículo 2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, esta Diputación establece la Tasa reguladora de la actividad administrativa del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, que incluye tanto la publicación de textos como la venta de ejemplares de éste.

La tasa regulada en esta Ordenanza es un recurso de naturaleza tributaria de la Hacienda Provincial, que grava la prestación del servicio público de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y la venta, ya sea directa o mediante suscripción de los ejemplares del Boletín, ya sea en formato papel o soporte informático.

ARTÍCULO 2º - HECHO IMPONIBLE.

Viene determinado por la realización de las actividades siguientes:

- Venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ya sea mediante venta directa o suscripción periódica, ya sea en papel o en otros medios.
- Las publicaciones que en el mismo se realicen.

ARTÍCULO 3º - SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la realización del hecho imponible.

ARTÍCULO 4º - RESPONSABLES.

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º - EXENCIONES.

1. - De conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

- a. No podrán reconocer otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.
- b. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades locales, procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.
- c. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de los tributos locales a alguna persona o Entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la Entidad local respectiva.

2. - De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, están exentos del pago de la tasa por la prestación de inserción lo siguientes anuncios:

- a- La publicaciones de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
- b- Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio.

3. - Se exceptúan de la exención a que se refiere el apartado anterior las siguientes publicaciones:

- a- Los anuncios publicados a instancia de particulares.
- b- Los anuncios de licitaciones de todo tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en su legislación específica.
- c- Los anuncios oficiales de la Administración de Justicia a instancia de particulares.
- d- Los anuncios cuyo coste sea repercutible a los interesados según las disposiciones aplicables.
- e- Los anuncios derivados de procedimientos sujetos al pago de una tasa, precio u otro tipo de derechos económicos.
- f- Los anuncios que puedan reportar, directa o indirectamente, un beneficio económico al remitente o solicitante, o tuvieran contenido económico.

No se considerará a estos efectos que tienen un contenido económico las citaciones para ser notificados por comparecencia en los procedimientos de recaudación de los diferentes tributos o exacciones parafiscales, en los casos en que intentada la notificación al interesado o representante por parte de la Administración tributaria o entidades y corporaciones de derecho público a las que corresponde su recaudación, ésta no haya sido posible.

- g- Los anuncios que puedan o deban publicarse además en un diario oficial, según disposición legal o reglamentaria.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija que será la que resulte de aplicar la tarifa establecida en el artículo 7.

ARTÍCULO 7º - TARIFA.

La tarifa será la siguiente:

7.1 Suscripción anual:

7.1.1. Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y otros entes locales de la provincia (Juntas Vecinales, Mancomunidades, etc): **25,00 euros.**

7.1.2. Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales: **30,00 euros.**

7.1.3. Resto de suscriptores no incluidos en los apartados anteriores: **40,00 euros.**

7.2. Suscripción inferior al año:

7.2.1. Semestrales: **25,00 euros.**

7.2.2. Trimestrales: **15,00 euros.**

7.3. Venta de números sueltos:

7.3.1. Ejemplar corriente: **0,60 euros.**

7.3.2. Ejemplar atrasado: **1,00 euros.**

7.4. Anuncios:

7.4.1. Por cada palabra: **0,18 euros.**

La liquidación, de conformidad con la autorización del artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá efectuarse en régimen de autoliquidación a voluntad del sujeto pasivo.

ARTÍCULO 8º - DEVENGO.

En general, la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir, en el momento en que se presenta la solicitud de inserción de cualquier clase de texto en el boletín o de adquisición de ejemplares.

No obstante, en el caso de venta mediante suscripción anual al BOP, el devengo se producirá de forma periódica el día 1 de enero de cada año, excepto cuando se solicite el alta con posterioridad a esta fecha, en cuyo caso el devengo se producirá en la fecha del alta en la suscripción, procediéndose en este caso al prorrateo de la cuota de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente. En caso de suscripciones semestrales o trimestrales, el devengo se producirá el primer día del correspondiente período.

ARTÍCULO 9º - LIQUIDACIÓN Y PAGO.

1. - En la liquidación y pago de la tasa por inserción de anuncios, para la realización de la actividad administrativa será condición indispensable que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se haya efectuado el depósito total del importe de la tasa, previa autoliquidación de la misma.

2. - Respecto a la liquidación y pago de la tasa por venta de ejemplares del Boletín Oficial mediante suscripción:

- a - Con carácter general, la suscripción al BOP será anual y se satisfará de forma periódica durante el mes de enero de cada año, por la suscripción correspondiente al año en curso, transcurrido el cual sin haberse efectuado el pago de la misma, se entenderá que el solicitante renuncia a la suscripción, procediéndose a su baja. No obstante lo

anterior, cuando se trate de Entidades locales de la provincia, no se procederá a dar de baja la suscripción obligatoria, procediéndose al cobro de la tasa de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación. En caso de suscripción semestral o trimestral, la tasa se satisfará durante el primer mes del período de suscripción, transcurrido el cual sin haberse efectuado el pago de la misma, se entenderá que el solicitante renuncia a la suscripción, procediéndose a su baja.

b - La cuota de la tasa correspondiente a las nuevas suscripciones que se produzcan a lo largo del año, se prorrateará por trimestres naturales completos, incluyéndose aquél en el que se produzca el alta, abonándose en el momento de su solicitud y surtiendo efectos a partir de esta fecha.

3. - La tasa por venta directa de ejemplares del BOP se liquidará en el momento en que se solicite, debiendo abonarse previamente a la entrega de los mismos.

ARTÍCULO 10º - INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de octubre de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas

Palencia, 27 de diciembre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

4989

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL EXPEDIENTE Nº 30.

Aprobados los expedientes de contratación de las obras que al final se indican, se anuncia la invitación a las empresas capacitadas que deseen presentar ofertas, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Planes Provinciales.
- Nº de expediente: Según anexo nº 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de las obras que se relacionan en el anexo nº 2.
- Lugar de ejecución: Según anexo nº 2 en la provincia de Palencia.

- Plazo de ejecución (meses): El señalado en el anexo nº 2 para cada obra.

3.- Presupuesto base de contratación:

- Según anexo nº 2.

4.- Garantía provisional:

- Para optar a la adjudicación no se exige.

5.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial. Sección de Planes Provinciales.
- Domicilio: C/ Burgos nº 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34071.
- Teléfono: 979-71-51-00.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece horas del último día de presentación de ofertas.

6. - Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: A las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de caer este último día en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- Documentación a presentar: Según anexo nº 1. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre, con expresión del número y fecha del B. O. de la provincia en que aparece este anuncio y del número del expediente de contratación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Diputación Provincial.
 - Domicilio: C/ Burgos nº 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34071.

7. - Otras informaciones:

- Del importe de cada certificación de obra se deducirá al contratista el 0,7 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, en la parte correspondiente, en concepto de honorarios por asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras.

8. - Gastos de anuncios:

- Serán por cuenta del adjudicatario.

- Los Proyectos técnicos de las obras, se encuentran en "REPROSYS", C/ Mayor, número 3 de Palencia. (Teléfono: 979-17-00-75), donde pueden obtener copias los licitadores.

A N E X O Nº 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación y firmados por el concursante o persona que le represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su respectivo contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE Nº 1. - "Documentación General". Se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

- Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en original o copia auténtica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o, si este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que

se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- 2º - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar poder declarado bastante por el Secretario General de la Corporación.
- 3º - Declaración responsable de que el licitador no está comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4º - Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia y aportarán un compromiso de constitución formal de la unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.
- 5º - Acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica por cualquiera de los medios reseñados en los artículos 16 y 17 LCAP. La presentación por el licitador del certificado de clasificación empresarial, sea o

no preceptivo, le eximirá de presentar en este sobre de documentación general los documentos acreditativos de su solvencia.

- 6º - Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

SOBRE Nº 2. - "Proposición". Contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al modelo que figura en este pliego. La proposición económica se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

El sobre contendrá también todos los documentos técnicos que estime oportunos el licitador, en los que se describirán todas aquellas circunstancias que permitan valorar la oferta en los siguientes aspectos:

- Experiencia en la ejecución de obras similares, con indicación de su denominación, entidad contratante e importe de las obras adjudicadas.
- Currículum del personal técnico adscrito a la obra, durante todo el tiempo de duración de la misma.

Modelo de proposición (OBRAS SUELTAS)

Don, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la contratación, por procedimiento negociado, de la obra....., anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, correspondiente al Expediente número, se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número).

(Fecha y firma del ofertante)

Modelo de proposición (OBRAS EN LOTES)

Don, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones administrativas particulares a regir en la contratación, por procedimiento negociado, de las obras incluidas en el lote número, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, correspondiente al Expediente número, se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio total de (en letra y número) y los siguientes precios individualizados:

Nº de obra	Denominación	Precio
.....

(Fecha y firma del ofertante)

OBRAS PARA SU CONTRATACIÓN

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Clasificación
12/02 OD	Ampliación Cementerio en MAVE (Aguilar de Campo).....	10.517,72	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES			

Palencia, 26 de diciembre de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES**

Don Ángel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores de los municipios que se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de OCHO (8) DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sitas en C/ Don Sancho, 3 - Entreplanta (Palencia), al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no personarse o designar persona que les represente dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación y practicándose las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el Tesorero Municipal correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5º C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Advertencias

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

Modos de pago

El pago de la presente liquidación-notificación podrá realizarlo ingresando su importe en Cuentas Restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades Bancarias de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos; también por Giro Postal, o bien en la Caja de esta Recaudación.

RELACIÓN DE DEUDORES

Nº Recibo	Nombre y apellidos	Municipio	Concepto	Importe
0260920035	Hostería Cantabria, S.L.	Talavera de la Reina	IBI-Urbana	1.726,69 €
0260011242	Hostería Cantabria, S.L.	Talavera de la Reina	IBI-Urbana	598,74 €
9982941947	I.C.M., S.A.	Valladolid	IBI.Urbana	38,89 €
0260030892	I.C.M., S.A.	Valladolid	IBI.Urbana	21,24 €
0260030891	I.C.M., S.A.	Valladolid	IBI.Urbana	1,36 €
0160033270	I.C.M., S.A.	Valladolid	IBI.Urbana	1,08 €
0160033271	I.C.M., S.A.	Valladolid	IBI.Urbana	20,80 €
0060032804	I.C.M., S.A.	Valladolid	IBI.Urbana	20,36 €

Palencia, 11 de diciembre de 2002. - El Recaudador, Ángel Garrido Revilla.

4778

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En expediente de Conciliación núm. 1.869/2002, seguido a instancia de D. Juan Francisco Sáez Domínguez, en reclamación de Cantidades, frente a la empresa Viveros Gimeno León, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 08-01-03, a las nueve cincuenta horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de diciembre de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4939

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5c. y 33.5c. del Reglamento General de Cotización y liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 2064/1995,

de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/96), se les hace saber que el importe de la presente liquidación deberá hacerse efectivo en un plazo que finalizará el último día hábil del mes siguiente de la presente notificación.

Si el resultado de la liquidación supone importe a devolver deberá facilitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que les corresponda el nº de la cuenta bancaria para el ingreso de las diferencias.

En aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R. D. 1637/1995 de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Palencia, 10 de diciembre de 2002. - El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

Regularización ejercicio 1997

CCC/NAF	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE €
34100570470	COMP. ESP. ÓPERA BARROCA	Marmolejo, 2	34800	Aguilar de Campoo	1,32
341000966377	JOSÉ A. PRÍNCIPE DUQUE	España, 41	34800	Aguilar de Campoo	1,32
091002290744	FERNANDO MART. CABALLO	Ramírez, 4-2º-J	34005	Palencia	2,75
340018876060	FRANCISCO MAGDALENO CHAPARTE	Eugenia Mon., 17	34003	Palencia	0,34
					4789

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "AUTOVIA DE PALENCIA- CANTABRIA. N-611 DE PALENCIA A SANTANDER. P.K. 19 AL 28,4. TRAMO: FUENTES DE VALDEPERO- AMUSCO"

CLAVE DEL PROYECTO: 12-P-2900.

Términos municipales: Fuentes de Valdepero, Monzón de Campos y Amusco.

Provincia de Palencia.

Por Resolución de fecha 23 de octubre de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre (B.O.E de 20 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los

Ayuntamientos de Fuentes de Valdepero, Monzón de Campos y Amusco, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, días y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "El Norte de Castilla" y "El Diario Palentino", así como en el "Boletín Oficial de Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (Avda Simón Nieto, 10 34071-Palencia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 16 de diciembre de 2002. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

TERMINO MUNICIPAL DE AMUSCO

FINCA	POLG.	PARC.	TITULAR	SUP DE EXPROPIACION (M2)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (M2)	SUPERFICIE DE OCUPACION TEMPORAL (M2)	CULTIVO	DIA	HORA
11	509	17	ANGELA ACOSTA DE LA VEGA	3.370	0	0	C-04	21/01/2003	9:30
12	509	18	ANGELA ACOSTA DE LA VEGA	24.132	0	0	C-06	21/01/2003	9:30
6	509	33	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	17.279	0	0	C-06	21/01/2003	9:30
17	521	10	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	44	0	0	C-07	21/01/2003	9:50
29	521	5	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	1.268	0	0	C-07	21/01/2003	9:50
19	521	12	CARIDAD HEREDIA FRUTOS	2.483	0	0	C-08	21/01/2003	9:50
3	509	36	CRISPINA DEL VAL NEVARES	2.532	0	0	C-06	21/01/2003	10:10
9	509	30	DOMINGA QUIRCE SANTOS	5.186	0	0	C-06	21/01/2003	10:10
6 ARR	509	33	Eduardo Renedo Ares	17.279	0	0	C-06	21/01/2003	10:10
17 ARR	521	10	Eduardo Renedo Ares	44	0	0	C-07	21/01/2003	10:30
2008	520	51	ELENA TEJEDOR RODRIGUEZ	291	0	0	C-04	21/01/2003	10:30
28	521	17	EMETERIO QUIRCE CALVO	5.634	0	0	C-07	21/01/2003	10:30
41	520	32	FAUSTINO GOMEZ ROJAS	6.697	0	0	C-02, 06	21/01/2003	10:50
2003	520	33	FAUSTINO GOMEZ ROJAS	840	0	0	C-04	21/01/2003	10:50
4	509	35	FELIPE FERNÁNDEZ DEL VAL	3.532	0	0	C-04	21/01/2003	10:50
1	509	38	FILOMENO RUBIO REBOLLEDO	1.796	0	0	C-06	21/01/2003	11:10
36 ARR	521	18	Francisco José Acosta Gómez	2.338	0	0	C-04	21/01/2003	11:10
37	520	31	GERARDO GUTIERREZ LINACERO	9.115	0	0	C-04	21/01/2003	11:10
38	520	30	GERARDO GUTIERREZ LINACERO	20.084	0	0	C-02,06,08	21/01/2003	11:30
36	521	18	GERARDO HEREDIA RUIZ	2.338	0	0	C-04	21/01/2003	11:30
21	509	3	HNOS. NEVARES TARREDO	8.355	0	0	C-08	21/01/2003	11:30
22	509	69	HNOS. NEVARES TARREDO	6.871	0	0	C-08	21/01/2003	11:50
37 ARR	520	31	Javier Illera Rubio	9.115	0	0	C-04	21/01/2003	11:50
34	520	14	JERONIMO MANUEL SANTOS	189	0	0	C-06	21/01/2003	11:50
11 ARR	509	17	Jesús M. Tamayo Rey	3.370	0	0	C-04	21/01/2003	12:10
20	521	14	JESUS MARIO TAMAYO REY	7.960	0	0	C-08	21/01/2003	12:10
27	521	16	JESUS MARIO TAMAYO REY	14.086	0	0	C-08	21/01/2003	12:10
15	509	5	JESUS MARTÍN RAMOS GOMEZ	8.474	0	0	C-06	21/01/2003	12:30
14	509	7	JESUS RUIZ REY	9.176	0	0	C-06	21/01/2003	12:30
16 ARR	509	4	Jesus Ruiz Rey	1.983	0	0	C-06	21/01/2003	12:30
13	509	8	JESUS SANZ ABARQUERO	6.805	0	0	C-06	21/01/2003	12:50
24	521	10031	JESUS TAMAYO ACOSTA	33.166	0	0	C-06, E-00	21/01/2003	12:50
25	521	20031	JESUS TAMAYO ACOSTA	1.515	0	0	C-06	21/01/2003	12:50
7	509	32	JOSE LUIS DIEZ TARRERO	5.980	0	0	C-06	21/01/2003	13:10
8	509	31	JOSE LUIS DIEZ TARRERO	4.288	0	0	C-06	21/01/2003	13:10
2	509	37	JOSE LUIS RUIZ REY Y MARIA SOCORRO PEREZ PEREZ	4.989	0	0	C-08	21/01/2003	13:10
23	509	2	JOSE MARÍA SANTOS DE LA VEGA	2.988	0	0	C-08	21/01/2003	13:30
33	521	28	JOSEFINA FERNANDEZ SANTOS	1.758	0	0	C-06	21/01/2003	13:30
10	509	10019	JUAN DE DIOS TAMAYO SANTOS (C. Bienes)	3.322	0	0	C-06,08	21/01/2003	13:30
2006	520	45	JUAN JOSE Y MILAGROS TAMAYO REOL	4.262	0	0	C-04	21/01/2003	16:00
18	521	11	JUANA BLANCO MIGUEL	4.918	0	0	C-06	21/01/2003	16:00
42	520	22	JULIANA ACOSTA DE LA VEGA	4.966	0	0	C-04	21/01/2003	16:00
2002	520	22	JULIANA ACOSTA DE LA VEGA	1.752	0	0	C-04	21/01/2003	16:20
32	521	27	LUIS RUIZ SANTOS	2.343	0	0	C-06	21/01/2003	16:20
26	521	15	Mª CARMEN RODRÍGUEZ BODA	3.360	0	0	C-06	21/01/2003	16:40
30	521	10032	Mª CRUZ ACOSTA CASTRILLO	38.686	0	0	C-06,09; E-00	21/01/2003	16:40
31	521	20032	Mª CRUZ ACOSTA CASTRILLO	4.802	0	0	C-08	21/01/2003	16:40
2007	520	46	Mª LOURDES HEREDIA HEREDIA	3.644	0	0	C-04	21/01/2003	17:00
2 ARR	509	37	María Reyes Ruiz Ruiz	4.989	0	0	C-08	21/01/2003	17:00
14 ARR	509	7	María Reyes Ruiz Ruiz	9.176	0	0	C-06	21/01/2003	17:00
26 ARR	521	15	Marlano Rodríguez Rodríguez	3.360	0	0	C-06	21/01/2003	17:20
39	520	10013	MARTIN RAMOS BODA	1.356	0	0	C-02	21/01/2003	17:20
40	520	28	NICANORA RODRÍGUEZ FRECHILLA	10.866	0	0	C-04	21/01/2003	17:20
2001	520	28	NICANORA RODRÍGUEZ FRECHILLA	1.890	0	0	C-04	21/01/2003	17:40
16	509	4	PASCUALA RUIZ PINTA	1.983	0	0	C-06	21/01/2003	17:40
35	520	29	PEDRO VICTOR BURGOS MARTINEZ	11.068	0	0	C-04	21/01/2003	17:40
41 ARR	520	32	Santiago García Ramos	6.697	0	0	C-02,06	21/01/2003	18:00
2003 ARR	520	33	Santiago García Ramos	840	0	0	C-04	21/01/2003	18:00
5	509	34	TEOFILO RUBIO PEREZ	3.010	0	0	C-06	21/01/2003	18:00
2004	520	43	VICTOR ACOSTA DE LA VEGA	3.250	0	0	C-04, 08	21/01/2003	18:20
2005	520	44	VICTOR ACOSTA DE LA VEGA	4.153	0	0	C-04, 08	21/01/2003	18:20

TERMINO MUNICIPAL DE MONZON DE CAMPOS

FINCA	POLG.	PARC.	TITULAR	SUP DE EXPROPIACION (M2)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (M2)	SUPERFICIE DE OCUPACION TEMPORAL (M2)	CULTIVO	DIA	HORA
27	505	11	ALEJANDRA FERNÁNDEZ DEL VAL	2.276	0	0	C-05	22/01/2003	9:30
4	504	41	ALFONSO RUBIO SIMÓN	464	0	0	C-07	22/01/2003	9:30
1	504	5005	AYTO. DE MONZÓN DE CAMPOS	9.997	0	0	I-00	22/01/2003	9:30
7	505	5003	AYTO. DE MONZÓN DE CAMPOS	13.687	0	0	E-00	22/01/2003	9:50
12	505	5008	AYTO. DE MONZÓN DE CAMPOS	4.281	0	0	E-00	22/01/2003	9:50
40	501	65	CÁNDIDO AYURO URREA	11.774	609	0	E-00	22/01/2003	9:50
13	505	25	CARLOS FERNÁNDEZ PÉREZ	9.219	0	0	C-03, E-00	22/01/2003	10:10
14	505	42	CARLOS FERNÁNDEZ PÉREZ	1.370	0	0	C-06	22/01/2003	10:10
30	501	57	CARLOS FERNÁNDEZ PÉREZ	4.975	0	0	C-04, 07	22/01/2003	10:10
49	502	11	CARLOS FERNÁNDEZ PÉREZ	20.627	0	0	C-02	22/01/2003	10:30
29	505	10	CARMEN GUTIERREZ INFANTE	15.082	0	0	C-04, 07	22/01/2003	10:30
48	502	10	CARMEN GUTIERREZ INFANTE	19.265	0	0	C-04,07, E-00	22/01/2003	10:30
26	505	4	CARMEN RUBIO VELEZ	2.512	0	0	C-05	22/01/2003	10:50
50	502	10086	CARMEN RUBIO VELEZ	11.146	0	0	C-02, 06	22/01/2003	10:50
5	504	44	CARMEN, TEÓFILO Y VALENTÍN RUBIO VELEZ	22.143	0	0	C-05	22/01/2003	10:50
2	504	43	CELIA SERRANO ROJO	4.893	0	0	C-05	22/01/2003	11:10
9	505	27	CONSTANTINA GUTIERREZ GARCÍA	7.860	0	0	C-05	22/01/2003	11:10
41	501	41	CONSTANTINA GUTIERREZ GARCÍA	1.438	0	0	C-02	22/01/2003	11:10
55	502	21	CONSTANTINA GUTIERREZ GARCÍA	8.420	0	0	C-04	22/01/2003	11:30

31	501	56	DELFINA SANTOS GARCÍA	11.871	0	0	C-04, 07	22/01/2003	11:30
63	502	5015	DOMICIANA BEREZO ANTOLIN, ELADIO, ESTER, ENEDINA, RAQUEL Y MARIA JESUS BRAVO BEREZO	84	0	0	C-03	22/01/2003	11:30
8	505	28	DOMINICA VELEZ CALVO	4.088	0	0	E-00	22/01/2003	11:50
20	505	18	DOMINICA VELEZ CALVO	1.997	0	0	E-00	22/01/2003	11:50
62	502	5016	ELENA FERNANDEZ GARCÍA	1.210	0	0	C-03	22/01/2003	11:50
56	502	22	EMILIA CARRIEDO SANCHEZ	10.772	0	0	C-04	22/01/2003	12:10
54 ARR	502	19	Emilia Gutierrez Rubio	5.414	0	0	C-05	22/01/2003	12:10
52	502	20	EUGENIA Y CAMEN DEL VAL VEGA	23.228	0	0	C-4, 07	22/01/2003	12:10
10	505	26	EUTIQUIO CABEZA GARCÍA	38.495	0	0	C-05	22/01/2003	12:30
46	501	48	EUTIQUIO CABEZA GARCÍA	38	0	0	C-02	22/01/2003	12:30
34	505	29	FAUSTINA RUBIO FERNANDEZ Y 1 MAS	1.367	0	0	C-07	22/01/2003	12:30
44	501	45	FELICIANA CARRIEDO SANCHEZ	2.078	0	0	C-04	22/01/2003	12:50
45	501	46	FELIPE FERNÁNDEZ GUTIERREZ	6.072	0	0	C-02	22/01/2003	12:50
60	502	5018	HERDEROS DE EVARISTO VEGA GARCÍA	1.765	0	0	C-03	22/01/2003	12:50
58	502	5020	HERDEROS DE POLICARPO VEGA GARCÍA	359	0	0	C-03	22/01/2003	13:10
35	501	59	HEREDEROS DE MARIA ANGELES URIA BUEIS	875	0	0	C-07	22/01/2003	13:10
64	501	60	HEREDEROS DE TEODORA ROMAN ABAD	111	0	0	C-07	22/01/2003	13:10
59	502	5019	HROS. DE JESUS GARCÍA VEGA	2.208	0	0	C-03	22/01/2003	13:30
33	501	55	HROS. DE Mª ROSARIO VILLAMERIEL PABLOS	10.114	0	0	C-04, 07	22/01/2003	13:30
23	505	14	HROS. DE URBANO LOPEZ REBOLLO	1.946	0	0	C-04	22/01/2003	13:30
47	501	47	ISABELINO MELENDEZ GUTIERREZ	842	0	0	C-02	22/01/2003	13:50
54	502	19	JOSE GUTIERREZ AGUADO	5.414	0	0	C-05	22/01/2003	13:50
11	504	66	JOSE LUIS RUBIO GARCÍA	798	0	0	C-05	22/01/2003	13:50
39	501	61	JOSE MARÍA GARCÍA CABEZA	714	0	0	C-02	22/01/2003	16:00
53	502	18	JUAN CARLOS VEGA FERNÁNDEZ	818	0	0	C-07	22/01/2003	16:00
15	505	23	JULIANA MARCOS CONDE	1.363	0	0	C-05	22/01/2003	16:00
16	505	17	JULITA GUERRA ROMAN, MARIA CARMEN, ANGEL, MARIA ASUNCIÓN, CARMELO, JESUS MARIANO, JOSE ANTONIO Y MARIA TERESA GUTIERREZ GUERRA	1.497	0	0	C-04	22/01/2003	16:20
28	505	53	LUCIO GARCÍA GALLARDO	9.840	0	0	C-05	22/01/2003	16:20
37	501	53	LUIS ANGEL VEGA FERNÁNDEZ	2.492	0	0	C-04	22/01/2003	16:20
38	501	51	LUIS ANGEL VEGA FERNÁNDEZ	35.096	0	0	C-05,07	22/01/2003	16:40
42	501	50	LUIS ANGEL VEGA FERNÁNDEZ	31.755	0	0	C-04,07	22/01/2003	16:40
43	501	49	Mª ENCARNACIÓN RUBIO VEGA	25.488	0	0	C-02,04,07	22/01/2003	16:40
57	502	23	Mª LUISA GUTIERREZ RUBIO	450	0	0	C-05	22/01/2003	17:00
19	505	19	MARIO AGUADO DE LOS BUEIS	5.225	0	0	C-05	22/01/2003	17:00
3	504	42	MIGUEL GARCIA LOPEZ	6.266	0	0	C-07	22/01/2003	17:00
36	501	54	MIGUEL GARCIA LOPEZ	12.550	0	0	C-04,07	22/01/2003	17:20
24	505	13	PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ BRAVO	4.232	0	0	C-04	22/01/2003	17:20
61	502	5017	PEDRO ANTONIO FERNÁNDEZ BRAVO	1.454	0	0	C-03	22/01/2003	17:20
21	505	16	PEDRO HERRERO VELEZ	3.663	0	0	C-04	22/01/2003	17:40
22	505	15	PEDRO HERRERO VELEZ	1.356	0	0	C-04	22/01/2003	17:40
17	505	22	PEDRO REDONDO ROMAN	24.103	0	0	C-04,05,07	22/01/2003	17:40
18	505	21	PEDRO REDONDO ROMAN	2.294	0	0	C-07	22/01/2003	18:00
32	505	9	RAQUEL RUBIO GUTIERREZ	608	0	0	C-06	22/01/2003	18:00
6	504	46	TEOFILO RUBIO VELEZ	8.055	0	0	C-07	22/01/2003	18:00
25	505	12	TEOFILO RUBIO VELEZ	7.084	0	0	C-05	22/01/2003	18:20
51	502	87	TEOFILO RUBIO VELEZ	1.841	0	0	C-05	22/01/2003	18:20

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE VALDEPERO

FINCA	POLG.	PARC.	TITULAR	SUP DE EXPROPIACION (M2)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (M2)	SUPERFICIE DE OCUPACION TEMPORAL (M2)	CULTIVO	DIA	HORA
1	16	24	ANDREA PELAEZ ARAGÓN	5.556	0	0	C-04	23/01/2003	9:30
12	11	5001	AYTO. FUENTES DE VALDEPERO	2.990	0	0	C-06,07	23/01/2003	9:30
14	11	42	AYTO. FUENTES DE VALDEPERO	4	0	0	C-07	23/01/2003	9:30
16	11	5013	AYTO. FUENTES DE VALDEPERO	8.034	0	0	MM-00	23/01/2003	9:50
18	11	5012	AYTO. FUENTES DE VALDEPERO	3.798	0	0	MM-00	23/01/2003	9:50
1003	11	17	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO	23	0	0	E-00	23/01/2003	9:50
6	11	35	CATALINA SIMÓN REBOLLAR Y 4 MAS	24.123	0	0	C-03, 05,06	23/01/2003	10:10
6 ARR	11	35	Coop. Nª Sra. La Antigua	23.544	0	0	C-03, 05,06	23/01/2003	10:10
1009	10	10006	DOMINGA MARTINEZ ARAGON	835	0	0	CR-00	23/01/2003	10:10
15	11	29	ESTHER, JOSE Y SEROTINA VALLEJO LOPEZ	5.573	0	0	C-07	23/01/2003	10:30
17	11	5010	EUGENIO CARRETERO VALLEJO	1.616	0	0	C-07	23/01/2003	10:30
8	11	36	EUGENIO GARCÍA ORTIZ	17.524	0	0	C-04,07	23/01/2003	10:30
9	11	33	EUGENIO GARCÍA ORTIZ	591	0	0	C-04	23/01/2003	10:50
13	11	5002	FLORENTINO Y JOSE MACHO GARCÍA	4.713	0	0	C-07	23/01/2003	10:50
1008	10	5	GERTRUDIS GUTIERREZ SAN MARTÍN	2.725	0	0	C-06, I-00	23/01/2003	10:50
10	11	34	JOSE LUIS ALCACER PEREZ	34.095	753	0	C-04,05,07	23/01/2003	11:10
4	11	15	LEONCIA JUANA GARCÍA	11.342	0	0	C-04	23/01/2003	11:10
7	11	37	LEONCIA JUANA GARCÍA	12.165	0	0	C-04,06	23/01/2003	11:10
1001	11	37	LEONCIA JUANA GARCÍA	35	0	0	C-06	23/01/2003	11:30
1002	11	15	LEONCIA JUANA GARCÍA	16.653	0	0	C-04	23/01/2003	11:30
1010	11	Exc.	LUCIO MARTINEZ ARAGÓN	2.756	0	0	I-00	23/01/2003	11:30
1004	11	16	MANUEL MOVELLÁN MANCHO	67	0	37	C-06	23/01/2003	11:50
1005	11	18	MANUEL MOVELLÁN MANCHO	9.051	38	136	C-04, 07	23/01/2003	11:50
1006	11	38	MANUEL MOVELLÁN MANCHO	5.629	0	133	C-04	23/01/2003	11:50

1007	10	20006	MARIA ASUNCIÓN, ANA ISABEL Y MONICA MARTINEZ PEDROSO	1.023	7	43	CR-00	23/01/2003	12:10
2	16	25	PEDRO REDONDO ROMAN	15.859	0	0	C-06, 07	23/01/2003	12:10
3	16	26	PEDRO REDONDO ROMAN	4.940	0	0	C-06	23/01/2003	12:10
5	16	27	REGINO MACHO MOVELLÁN	3.045	0	0	C-06	23/01/2003	12:30
14 ARR	11	42	Regino Mancho Movellán	4	0	0	C-07	23/01/2003	12:30
11	11	5003	SANTOS GONZÁLEZ GUTIERREZ	857	0	0	E-00	23/01/2003	12:30
19	11	30	VICTORIO ARAGÓN MOVELLAN	827	0	0	C-07	23/01/2003	12:50

4953

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Información pública

D^a María Montserrat Infante Pescador, con DNI 12.727.981, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), y con domicilio en Plaza San Francisco, 1, Paredes de Nava (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Ermita de Ntra. Sra. de Carejas, sita en Paredes de Nava (Palencia), paraje Carejas al cauce de arroyo Carejas.

Nota - anuncio

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Depuradora de oxidación modelo Titán Biotec P-4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Paredes de Nava, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0723-PA).

Valladolid, 18 de diciembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4979

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

C.P. - 21.147 - PA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

- *Peticionario:* D. Braulio González Carranza y D^a Eliecer Peral Castrillo.
- *Domicilio:* Calle Mayor, 10 - 3^o - G - 34001 Palencia.
- *Destino de aprovechamiento:* Riego.

- *Caudal de la gua solicitado:* 11,32 l/sg.
- *Acuífero de donde se han de realizar las tomas:* 08.
- *Términos municipales donde radican las obras:* Baltanás (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 14 de noviembre de 2002. - El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

4507

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de Sala 520/02, dimanante del Asunto 3.806/02, en el que figura como recurrente Ahmed Zeouadi, procedente del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Burgos, por este Tribunal se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva dice así:

Señores del Tribunal Ilmo. Sr. Presidente acctal., D. Ángel Muñoz Delgado. - Ilmos. Sres. Magistrados, D. Ángel S. Martínez García, D. Mauricio Bugidos San José.

Palencia, a catorce de noviembre de dos mil dos.

Parte dispositiva: La Sala acuerda: Desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por Ahmed Zeoudi, contra el Auto dictado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Burgos el día 11-9-02, por el que se desestimaba el recurso interpuesto por el interno contra el Acuerdo de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario de la Moraleja por el que se le denegó el permiso de salida que había solicitado, resolución que es confirmada en su integridad.

Así lo acordaron, mandan y firman los Sres. de la Sala. - Firmado: Ángel Muñoz Delgado, Ángel S. Martínez García, Mauricio Bugidos San José. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a Ahmed Zeouadi, alias Masoud, en ignorado paradero; expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de diciembre de dos mil dos. - El Secretario, José-Luiz Gómez-Rivera Benítez.

4904

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 471/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Felipe García Rojo, contra la empresa Pepac 2000, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Felipe García Rojo, frente a Pepac 2000, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Pepac 2000, S. L., a que abone a quien fue su trabajador D. Felipe García Rojo, la cantidad bruta de 2.339,73 euros por los conceptos indicados en el hecho probado cuarto de esta resolución, sin que proceda interés por mora.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S. A., núm. 3439000069047102, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pepac 2000, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a once de diciembre dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4845

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la Ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 362/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a doce de diciembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

- 1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Soraya García Antúnez, frente a Variety, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.
- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

ÚNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 12.931,83 euros de principal, más otros 3.000 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada Variety, S. L.; expido el presente en Palencia, a doce de diciembre de dos mil dos.- El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4853

Administración Municipal

ALAR DEL REY E D I C T O

Acuerdo del Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2002, por el que se convoca subasta para la contratación de la obra "Centro Ocupacional de Discapacitados en Alar del Rey".

Entidad que adjudica: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Objeto del Contrato: Adjudicación y ejecución de la obra reseñada.

Tramitación: Urgente.

Tipo de licitación: 68.676,62 euros.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Clasificación del Contratista: No se exige.

Información del expediente: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Exposición pública del Pliego de Condiciones y del Proyecto Técnico: Ocho días hábiles, a contar desde la publicación, (artículo 122 RDL 781/86).

Presentación de proposiciones: De nueve a catorce horas, en el plazo de trece días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de plicas o de apertura fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al primer día siguiente:

- *Documentación a presentar:* Indicada en el Pliego.
- *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Alar del Rey. Registro.
- *Fecha de apertura:* Conforme a los plazos indicados en el Pliego.
- *Gastos de anuncio:* De cuenta del adjudicatario.

Alar del Rey, 23 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García

4990

ALBA DE CERRATO E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alba de Cerrato, 18 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

4983

BOADILLA DE RIOSECO E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Boadilla de Rioseco, 17 de diciembre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora; Juan Milano Melero.

4972

ESPINOSA DE VILLAGONZALO E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la adhesión a la Mancomunidad del Valle de Boedo, así como los Estatutos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos interesados.

Espinosa de Villagonzalo, 20 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Pedro José Muñoz Calvo.

4959

FRECHILLA E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 2003, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones por los interesados.

Frechilla, 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

4964

GRIJOTA E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplementos de Crédito 1/2002, con cargo al Remanente de Tesorería, se hace público el contenido de la modificación, resumido a nivel de capítulos, tal y como a continuación se indica:

Cap.	Denominación	Consig. anterior €	Aumentos €	Total €
1	Gastos de personal.....	72.723,00	23.000,00	95.723,00
2	Gastos de bienes corrientes y serv. ..	81.736,00	12.000,00	93.736,00
6	Inversión nueva en Bienes y Obras...	50.101,00	9.500,00	59.601,00
7	Transferencias Diputación: Planes....	69.142,00	9.000,00	78.142,00
8	Constitución de Depósitos	5.770,00	60,00	5.830,00
<i>Total aumentos</i>			<i>53.560,00</i>	

Grijota, 16 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

4944

G R I J O T A**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Grijota, 16 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

4945

L E D I G O S**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos, 12 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Jesús Manuel Revuelta Campos.

4955

MANCOMUNIDAD "EL CARMEN"*Barruelo de Santullán (Palencia)***E D I C T O**

Informada la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al año 2001, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

Barruelo de Santullán, 20 de diciembre de 2002. - El Presidente, Alejandro Lamalfa Díaz.

4978

MANCOMUNIDAD "EL CARMEN"*Barruelo de Santullán (Palencia)***E D I C T O**

Aprobado por el Consejo Pleno el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio 2002, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días en este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones las personas enumeradas en el artículo 151 de la citada Ley.

Si no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Barruelo de Santullán, 20 de diciembre de 2002. - El Presidente, Alejandro Lamalfa Díaz.

4978

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRIÓN Y UCIEZA*Monzón de Campos (Palencia)***E D I C T O**

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi Presidencia el expediente número uno de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el Acuerdo de aprobación inicial.

Monzón de Campos, 13 de diciembre de 2002. - El Presidente, José Antonio Rebollar Fernández.

4986

MANCOMUNIDAD LA VALLARNA*-Osorno la Mayor-***E D I C T O**

Aprobado el Presupuesto General del ejercicio 2002, Bases de ejecución y Plantilla de Personal, se expone al público durante quince días hábiles en la Secretaría de la

Mancomunidad, pudiendo presentar reclamaciones ante el Pleno de la Asamblea de Concejales quienes tengan la condición de interesados y por los motivos legalmente determinados. (Ley 39/88, artículo 150 y 151).

Osorno la Mayor, 19 de diciembre de 2002. - El Presidente, José Antonio Arija.

4974

PAREDES DE NAVA**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 11 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4962

PAREDES DE NAVA**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2002, tomó el acuerdo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector "Polígono Industrial 1" redactado y formulado por el Arquitecto D. Manuel Astorgano Feo.

Segundo: Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, BOCYL y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas, para lo cual el expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Paredes de Nava, 11 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4962

P E R A L E S**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS
SUNTUARIOS SOBRE COTOS PRIVADOS DE CAZA**

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer

los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Perales, 21 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

4982

**POZO DE URAMA
E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozo de Urama, 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso

4958

**SAN ROMÁN DE LA CUBA
E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Román de la Cuba, 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

4970

SANTERVÁS DE LA VEGA**E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley O. del Poder Judicial, y general conocimiento, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días.

- a) Solicitud-escrito acompañada de certificado de nacimiento.
- b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este Municipio.

Santervás de la Vega, 11 de diciembre de 2002. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

4965

TÁMARA DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Támara de Campos, 18 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

4957

VALDE-UCIEZA**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA**PRECEPTOS GENERALES****Artículo 1º**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria; Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 4 de octubre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Valde-Ucieza, 13 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla.

4960

VILLACIDALER

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villacidaler, 17 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio García González.

4973

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 02/0252.E

Por Luis Miguel Marcos Domínguez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Cochera de camiones", con emplazamiento en Mercapasa, manzana núm. 3, nave 301.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4980

VILLOLDO

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, se hace pública la siguiente adjudicación de obra:

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villoldo.
2. - *Objeto del contrato:* La construcción de "Residencia de personas mayores y Centro de Día en Villoldo", publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 129 de 25-10-02.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. - *Presupuesto de licitación y plazo:* 910.385,62 euros y catorce meses a la baja.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: Pleno del Ayuntamiento de 22-11-2002.

b) Contratista: Constructora Técnica Castellana, S. A.

c) Importe adjudicación: 880.000,00 euros y ocho meses y medio de plazo.

Villoldo, 20 de diciembre de 2002. - El Alcalde en funciones, Aurelio de la Plaza.

4968

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/2002, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 2002, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaprovedo, 14 de diciembre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús Ángel Calvo de la Calle.

4916

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES LA 1ª DE ALAR DEL REY

-ALAR DEL REY- (Palencia)

ANUNCIO

Se convoca a todos los propietarios de fincas pertenecientes a esta Comunidad de Regantes a la Junta Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Edificio Usos Múltiples del Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia), el próximo **martes 28 de enero de 2003**, a las **dieciséis horas** en primera o bien a las **dieciséis treinta horas** en segunda convocatoria y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Aprobación cuentas ejercicio pasado.
- 2º - Ratificación acuerdo Junta de Gobierno referente a financiación de obras.
- 3º - Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alar del Rey, 23 de diciembre de 2002. - El Presidente, Luis Alberto Ruiz Rodríguez.

4985



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es